

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS

TRÁMITE	REQUISITOS GENERALES
INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO INSCRIPCIÓN ORDINARIA	<p>Nacimiento ocurrido en la jurisdicción de la OREC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud verbal dentro de los 60 días de ocurrido el nacimiento. • Certificado de Nacido Vivo, llenado; firmado y sellado por el profesional competente. • Presencia de los padres con sus DNI. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. • La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando DJ con los datos del padre en presencia del registrador para la notificación correspondiente. • LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN, se expedirá una Primera Copia Certificada gratuita del Acta de Nacimiento.
INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA	<p>MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Inscripción (distribución gratuita). • Acreditar del parentesco con el menor a inscribir ante el registrador. • Certificado de nacido vivo o en sustitución partida de bautismo o certificado de estudios, DJ de dos testigos firmados en presencia del registrador y formatos de huellas dactilares. • Presencia de padres con su DNI. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. • La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando DJ con los datos del padre en presencia del registrador para la notificación correspondiente. <p>MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de 18 años no inscrito. • Formulario único de procedimiento registral (Distribución gratuita). • Certificado de nacimiento, en sustitución puede presentar partida de bautismo, o certificado de estudios, DJ de dos testigos firmados en presencia del registrador y formatos de huellas dactilares. • Presencia de padres con su DNI.
INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO	<p>Si el menor nacido en el extranjero, hijo de padre o madre peruanos de nacimiento, residiera en el Perú, sin que su nacimiento hubiera sido inscrito en la Oficina Consular, podrá ser inscrito presentando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud verbal dentro de los 60 días de ocurrido en nacimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido por la autoridad extranjera, legalizada por la oficina del consulado del Perú y la legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. • DNI original del solicitante. • Constancia de no inscripción de nacimiento, emitido por la Jefatura de la Oficina Consular o el Ministerio de Relaciones Exteriores o Declaración con firma legalizada ante el Notario. • Presencia de padre con DNI. 	
COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de pago del derecho de trámite. 	Pago por este trámite de \$/15.78

Otros tramites

RECONOCIMIENTO DE HIJO JUDICIAL / NOTARIAL	<p>POR MANDATO JUDICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conteniendo la sentencia firme y consentida de reconocimiento de hijo. • Copia certificada de la sentencia consentida o ejecutoriada u original. <p>POR ESCRITURA PUBLICA O TESTAMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conteniendo la escritura pública o testamento de reconocimiento de hijo. • Copia certificada de escritura pública u original.
RECONOCIMIENTO DE HIJO: PERSONAL Y VOLUNTARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud verbal. • Presencia física de los padres que reconocerán. • Copia de DNI del presunto padre o la madre solicitante.
ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO	<p>POR MANDATO JUDICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conteniendo la sentencia consentida. • Copia certificada de la sentencia consentida o ejecutoriada u original. • Copia del DNI del solicitante. • Recibo de pago. <p>POR PARTE NOTARIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio conteniendo el documento notarial. • Copia certificada del documento notarial. • Copia del DNI del solicitante. • Recibo de pago.
RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO POR ERROR Y OMISIÓN	<p>ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud simple. • Copia de DNI del solicitante. • Copia del documento a rectificar disponible. <p>NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud. • Copia de DNI del solicitante. • Recibo de pago del derecho de trámite. <p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Acta de Nacimiento a rectificar. • Copia de Partida de nacimiento de los padres.